



Anuncio conjunto

Oficina del Primer Ministro, Ministerio de Salud y Ministerio de Finanzas

De acuerdo con la resolución del Gobierno de ayer, el Gobierno aprobó (en una encuesta telefónica) esta mañana (viernes) los siguientes reglamentos (que tendrán una vigencia de 14 días desde el domingo 27 de diciembre de 2020, a partir de las 17:00, hasta el 9 de enero de 2021):

1. Establecer restricciones para salir del lugar de residencia más allá de los 1000 metros, con excepciones como: Salir a vacunarse, recibir asistencia médica o social, participar en manifestaciones, actuaciones judiciales, realizar actividades deportivas (sin el uso de vehículo), trasladar a un menor entre sus padres separados, salir a un lugar de trabajo o entorno educativo cuyas actividades sean permitidas, salir para un funeral, boda o Brit Milá (sujeto a la restricción de reunión).

Multa por infracción: 500 NIS.

2. Prohibición de salir del lugar de residencia con la intención de permanecer en el lugar de residencia de otra persona.

3. Cierre de lugares públicos y comerciales, salvo tiendas esenciales: Tiendas de alimentos, higiene, óptica, farmacias, tiendas de electrodomésticos y tiendas que venden productos necesarios para reparaciones esenciales del hogar.

4. Cierre de unidades de alojamiento y casas de huéspedes y Zimmers, zoológicos, safaris, reservas naturales, parques nacionales, sitios nacionales y sitios conmemorativos; locales que proporcionan atención no médica, incluidos peluqueros y locales que brindan tratamientos de belleza y cosméticos; lugares que brindan tratamiento de medicina complementaria; autocines para ver películas; centros comerciales, mercados minoristas y museos, además de prohibición de la apertura de restaurantes/establecimientos/locales para comida para llevar (take-away).

5. En cuanto a lugares utilizados para el entrenamiento deportivo, será posible operar locales utilizados para actividades de entrenamiento o competición de atletas profesionales únicamente.

6. Prohibición de impartir lecciones prácticas de conducción y de organizar o participar en viajes organizados.



Educación:

- * Clases como de costumbre para las edades 0-6 y grados 1º a 4º y 11º a 12º.
- * No se impartirán clases del 5º al 10º grado.
- * Se prohibirán las actividades en áreas abiertas, se prohibirán los estudios prácticos en instituciones de educación o capacitación profesional para adultos, los estudios en los grados 13 y 14, que son estudios continuos en escuelas secundarias diseñadas para jóvenes que abandonan la escuela o en riesgo, y actividades de movimientos juveniles (Tenuot Noar).

Las actividades para estudiantes en educación especial y para jóvenes en riesgo y deserción escolar continuarán como de costumbre, así como internados, estudios en clases de inmigrantes y acceso a instituciones de educación o formación profesional para adultos para el aprendizaje en línea para estudiantes que lo necesiten.

- * Las excursiones estarán prohibidas.

El Comité Ministerial de Afrontamiento del Coronavirus también determinó esta mañana (viernes) que desde el 27 de diciembre de 2020, a partir de las 17:00, al 9 de enero de 2021, los lugares de trabajo que empleen a más de 10 trabajadores no podrán permitir la presencia simultánea de trabajadores en un tasa superior al 50% de la fuerza laboral, o 10 empleados, lo que sea mayor, con las siguientes excepciones: Lugares de trabajo que prestan servicios esenciales, establecimientos para la prestación de servicios de subsistencia, establecimientos con permiso especial para emplear trabajadores durante las horas de descanso y lugares de trabajo dedicados a obras de construcción o infraestructura, industria de defensa y fábricas de apoyo a la seguridad (a las que se aplicarán otras restricciones). Más allá de la restricción antes mencionada, los empleadores deberán continuar cumpliendo con las condiciones de la Insignia Púrpura.

Además, el Comité Ministerial de Corona aprobó la propuesta de resolución del Ministerio de Salud para cancelar la declaración de Eilat y el Mar Muerto como Islas Verdes. La cancelación de la declaración entrará en vigor el lunes 28.12.20.